

GACETA DE MEDICINA ZOOLOGICA



PATOLOGÍA COMPARADA, HIGIENE,
BACTERIOLOGÍA,
POLICÍA SANITARIA, AGRICULTURA,
ZOOTECNIA E INTERESES PROFESIONALES

Año XXXVII (4.ª época). 15 Enero 1913. Núm. 2.º

VUELTA Á EMPEZAR

Con el reciente cambio de Ministro hemos perdido la esperanza fundada que teníamos de que el Sr. Alba dejase acabada la reforma de la enseñanza de la Medicina zoológica, en la parte referente al PREPARATORIO y á la sustitución del *mote* actual por un nombre más exacto y decente que indique lo que es y la misión que representa el mal llamado Veterinario. Únicas dos cosas que ansía ya la Clase del Ministerio de Instrucción pública, que no sólo no produce gastos, sino que producirá economía en el presu-

puesto y beneficio al Tesoro público, por los mayores derechos de matrícula del PREPARATORIO.

El nuevo Ministro de Instrucción pública, Sr. López Muñoz, es una garantía para la reforma, porque, amén de su gran cultura general, es un docto y sabio Catedrático que conoce la necesidades de la enseñanza y ha de dedicarse con preferencia á resolver este *parcoso* problema, que nos tiene un poquito á la zaga de los demás países. Saludamos, pues, al nuevo Ministro y le rogamos que complete la obra de su antecesor, satisfaciendo la demanda, bien sencilla por cierto, de una Clase que sólo pide mayores y mejores medios para instruirse; demanda que sólo consiste en decretar el PREPARATORIO pedido, con la sustitución del MOTE, cesando de este modo el *intrusismo* de los universitarios, sin que tenga la Clase que apelar á la vía contenciosa, como está decidida si no se le hace justicia en el Ministerio.

*
* *

En el juicio del año anterior no pudimos tributar aplausos más que al Ministro de Instrucción pública, por haber sido el único que hizo algo; mejor dicho, que hizo mucho por la Clase. Los del más, ó no hicieron nada ó metieron el hacha en la cabeza.

Los Pecuarios, en *equilibrio inestable*, se han quedado sin ley de Policia ó de epizootias, sin Reglamento orgánico, sin años de abono para la jubilación por razón de estudios y hasta sin el uniforme, que estaba ya casi concedido. Los gubernativos, ni fú ni fá, han quedado como estaban. En cambio, los castrenses han sido, más que *castrados*, *decapitados*. Nada menos que el 50 por 100 se les ha suprimido en las dos escalas superiores: porcentaje tan elevado, que de haberlo llevado á cabo en todas las Clases del Estado se habría economizado una millonada; pero limitado á esas dos únicas categorías, resulta la supresión del chocolate del loro ó del farol de la escalera; matando así nobles entusiasmos y legítimas aspiraciones hacia un modesto porvenir que ya no existe y que, alejando á los jóvenes aspirantes, llegará día en que desaparezca un Cuerpo de tan positiva necesidad y utilidad, quedándonos á la altura de Marruecos, único país donde no lo hay.

Confiamos en que, visto lo mal que lo hacen los nuevos directores del movimiento reformista de dos años á esta parte, se operará una saludable reacción, vendrá la concentración fraternal de la mayoría, imperará la cordura y el buen sentido y volverán las aguas á su antiguo cauce, por el que siempre corrieron con facilidad, limpias, cristalinas y claras hasta que vinieron á enturbiarlas é infeccionarlas los mosquitos trompeteros y demás patógenos microbios.

LA REDACCIÓN.

REFORMA DE LA ENSEÑANZA

Plebiscito ⁽¹⁾.

Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.

A la reforma del ingreso en las Escuelas de Veterinaria, decretada en 30 de septiembre de 1896 por el entonces Ministro de Fomento Excmo. Sr. D. Aureliano Linares Rivas, va unido el nombre ilustre del Dr. Pulido que, con su admirable elocuencia, supo llevar en el Parlamento la convicción y persuasión para que fuese llevada á cabo. Ella señala una página brillante en la historia de la Veterinaria patria y el punto de partida de futuras transformaciones, por lo que tanto el Ministro como el Dr. D. Angel Pulido merecieron el aplauso unánime y gratitud de todos los Veterinarios españoles.

La reforma que del ingreso, enseñanzas y profesorado docente de dichas Escuelas acaba V. E. de decretar, constituye el acontecimiento más importante y transcendental que registran

(1) En esta sección se publicarán todas las instancias y artículos que recibamos sobre este interesante asunto, y sean publicables por su forma ó fondo, en favor de la reforma. Solicitamos la adhesión de todos los que estén conformes con el PREPARATORIO y la sustitución del *mote* por un nombre propio y decente. — (N. de la R.)

los anales de la ciencia de Claudio Bourgelat, desde que en 1793 fué instituida oficialmente en nuestro país, hasta el presente.

El razonamiento que precede á tan soberana disposición revela el alto concepto que el Ministro que lo suscribe tiene de la Medicina veterinaria y su levantado propósito del mejoramiento de la misma. La implantación del grado de Bachiller como preliminar á los estudios médico-zootécnicos constituye una base sólida para que ellos puedan hacerse con resultado positivo, é incorporar esta profesión á las carreras facultativas y profesiones superiores.

La mayor] especialización y aumento de las asignaturas y Profesores numerarios y auxiliares para la enseñanza de la misma responden cumplidamente á las exigencias del progreso científico actual. Pero en el cuadro de esta obra magna, que seguramente aplaudirán todos los Veterinarios españoles, aparece un *lunar horrible* que no sólo la empaña, sino que lleva el disgusto y la indignación al ánimo del profesorado Veterinario español, por que lesiona enormemente sus sacratísimos derechos y su dignidad profesional al crear un estado de excepción con las demás carreras.

Seguramente que ha sido sorprendida la buena fe de V. E. por alguien que persigue fines particulares, y no ha fijado su atención en este punto interesantísimo ni en las funestas consecuencias que ello pudiera acarrear si la Clase veterinaria, que no lo consentirá, llegase á consentirlo.

Autorizar á los Médicos, Farmacéuticos y Profesores de Ciencias, en sus secciones físicas, químicas y naturales, para tomar parte en las oposiciones para las cátedras de determinadas asignaturas de la carrera de Veterinaria, constituye una enormidad inconcebible y una injusticia notoria al no autorizarse á los Veterinarios á lo mismo en esas mismas carreras.

Exactamente igual que en la carrera de Veterinaria se estudian en la Facultad de Farmacia la Física, Química é Historia Natural, aplicadas á los fines especiales de esta Facultad, sin que por ello se autorice á los Profesores de Ciencias físicas, químicas y naturales para poder tomar parte en las oposiciones á cá-

tedras de las referidas asignaturas en esta Facultad, como se pretende hacer con las de Veterinaria.

En las Escuelas especiales de Ingenieros industriales y Arquitectura, en cuyos planes de estudios figuran, entre otras asignaturas, el Análisis matemático, Geometría descriptiva, Química inorgánica y orgánica, Cálculo integral, Mecánica nacional, Física industrial y Cálculo infinitesimal, cuyos conocimientos son propios de las secciones de Ciencias exactas, físicas y químicas, sin que á los Licenciados ni Doctores en dichas secciones se les autorice para poder tomar parte en las oposiciones á las cátedras de dichas asignaturas en las referidas Escuelas, siendo indispensable para ello ser Ingeniero industrial ó Arquitecto, sucediendo lo propio en todas las demás carreras de [Ingenieros y profesionales.

Los Médicos, á pesar de la extensión con que estudian los caracteres estructurales, psíquicos, filogenéticos y étnicos del hombre, puesto que además de los dos cursos de Anatomía, Histología é Histoquímica, Técnica anatómica y Fisiología, estudian la Antropología y Psicología experimental en el período del Doctorado, no están autorizados para hacer oposiciones á las cátedras de estas asignaturas, que corresponden de hecho y de derecho á los Doctores en Ciencias naturales. También estudian los Médicos, como curso preparatorio á su carrera, la Ampliación de la Física, Química é Historia natural en la Facultad de Ciencias, sin que estén autorizados para tomar parte en las oposiciones de las cátedras de estas asignaturas, ni tampoco en las de los estudios elementales de las mismas, ni de Fisiología é Higiene en los Institutos de segunda enseñanza.

Cuando, no ha muchos años, se creó la cátedra de Microbiología, Técnica bacteriológica y preparación de sueros medicinales en el Doctorado de la Facultad de Farmacia, un ilustre Médico, que es además eminente microbiólogo, practicó empeñadas gestiones para que se le autorizase poder tomar parte en las oposiciones á dicha cátedra, sin que pudiera conseguir aquel propósito, y dichas oposiciones tuvieron lugar sólo y exclusivamente entre Farmacéuticos.

Pero lo inconcebible, de tamaña enormidad, está en autorizar á los Médicos para que puedan ser Catedráticos de Patología general, con su clínica de los animales domésticos en las Escuelas de Veterinaria, y acompañados de sus alumnos visitasen las enfermerías de ganado de los cuarteles y demás empresas, explicando las enfermedades de los animales, haciendo un papel tan ridículo y bochornoso como lo haría un Veterinario en las salas de una Clínica humana de la misma asignatura.

Y lo mismo que decimos de los Médicos podemos repetir de los Licenciados y Doctores en la Facultad de Farmacia, los cuales no están capacitados para desempeñar más cátedras que las de su propia Facultad.

Hasta los Licenciados ó Doctores en todas las secciones de las Facultades de Ciencias y Filosofía y Letras, para poder tomar parte en oposiciones á las cátedras de Escuelas elementales ó superiores de Maestros de primera enseñanza se les exige el título correspondiente á esta profesión ó tener aprobadas en las referidas Escuelas Normales las asignaturas de Pedagogía, Legislación escolar y las prácticas de enseñanza en la Regente, aneja á dichas Escuelas.

Se ve, pues, que se coloca á la carrera de Veterinaria en un estado excepcional á las demás carreras mencionadas, estado que, de prevalecer, constituiría una enorme injusticia, con grave daño de la ciencia Veterinaria, pues nadie más que los Veterinarios están capacitados para dar sus enseñanzas en todas sus partes, tanto en las fundamentales como en las de aplicación.

El Licenciado ó Doctor en Ciencias naturales es completamente lego en las aplicaciones de la Historia Natural, Parasitología y Bacteriología y Preparación de sueros y vacunas á la Medicina Veterinaria, como lo son también los Médicos y Licenciados ó Doctores en las demás secciones de ciencias en las ya mencionadas enseñanzas.

Que dichos Profesores pueden particularmente adquirir todos estos conocimientos nadie lo puede poner en duda, como los Veterinarios pueden también privadamente aprender no sólo los conocimientos especiales de aquellas carreras, sino también hasta

Teología dogmática y Derecho canónico y, sin embargo, no se le ha ocurrido á ningún legislador autorizarlos para poder hacer oposiciones para las cátedras de estas asignaturas en los Seminarios y Facultades de Derecho.

Con lo expuesto creemos es suficiente para que V. E. reconozca la razón que nos asiste, y con ello rectifique el error padecido redactando el art. 12 del aludido decreto en sus dos últimos párrafos, en la forma siguiente:

«Todas las vacantes de cátedras y auxiliares que resulten como consecuencia de esta reforma, y las que por cualquier causa tengan lugar en lo sucesivo, serán siempre cubiertas mediante oposición entre Veterinarios.»

De no hacerlo así, debe decretar inmediatamente la libertad de hacer oposiciones á todas las asignaturas de las enseñanzas dependientes de ese Ministerio á todos los españoles que hayan cumplido veintiún años y estén en pleno goce de los derechos civiles, *tengan ó no título académico.*

Al aplauso y felicitación tan entusiastas como sinceras que enviamos á V. E. por lo mucho bueno que el decreto contiene, enviamos la protesta por el contenido de los dos últimos párrafos del referido art. 12.

Logroño, 8 de octubre de 1912. — *Carlos Garcia Ayuso*, Veterinario militar. — *Pablo Olalla Pérez*, Veterinario del Laboratorio Municipal. — *Esteban Pastor Galileo*, Subdelegado é Inspector del Matadero. — *Donato Gayo*. — *Marcelino Ramírez Garcia*, Veterinario militar y Doctor en Medicina. — *Antonio Garrido*, Veterinario Inspector del Matadero. — *Cándido Rubio*, Veterinario Inspector de plazas y mercados. — *Segundo Estecha*. — (Siguen las firmas).

*
**

COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL. — *Particular*. — 21 de diciembre de 1912.

Sr. D. Eusebio Molina.

Respetable amigo: Con mucho gusto acudimos al *plebiscito* que tan acertadamente ha abierto en su GACETA DE MEDICINA ZOOLÓ-

GICA, para manifestarle que somos tan decididos partidarios del plan de reforma que usted patrocina, que en la instancia elevada por este Colegio al Ministro de Instrucción pública con motivo de su Real decreto de 27 de septiembre, se propone sea modificado éste en los términos siguientes: Inclusión de la asignatura «Elementos de Agricultura». Traslado á las Facultades de Ciencias de la Física, Química é Historia Natural, con creación de *Preparatorio*; sustitución del mote de Veterinario por un nombre que dé idea de las funciones á aquél encomendadas, y que sea indispensable ser Veterinario para opositar á Cátedras y Auxiliares de Veterinaria.

Cuente, pues, con nuestra entusiasta adhesión, y deseosos de que las firmas de todos los Veterinarios españoles desfilen por su Revista, se repiten de usted, atentos compañeros é incondicionales amigos, q. b. s. m.,

LEONCIO VEGA, *Presidente*. — DIEGO MARÍN, *Secretario*.

SUELDOS DE LOS TITULARES VETERINARIOS ⁽¹⁾

Excmo. é Ilmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros. — Madrid.

Excmo. Sr : Un modesto Veterinario rural, encariñado con su profesión, llega hoy á V. E., ansioso de mejora y cansado de sufrir vejaciones, seguro de que sus reclamaciones — que son las de la Clase — han de ser atendidas por V. E., teniendo en cuenta la plausible obra que realizó con el Magisterio español.

Soy Inspector Veterinario municipal de esta villa desde hace diez y ocho años, con aplauso de todo ó casi todo el vecindario, y, aparte de los reconocimientos macroscópicos, reconozco mi-

(1) Digno de aplauso es el proceder del Sr. Criado dirigiéndose al Presidente del Gobierno, que ha contestado en seguida, ofreciendo su valioso apoyo. La Clase entera es la que debía hacer lo hecho por el Sr. Criado. — (N. de la R.)

croscópicamente al año de 400 á 500 cerdos, de los cuales llevo señalados con *triquínosis* 21 y de *cisticercosis* 56, en los cuatro años que hace que este Municipio me proveyó de microscopio; por todo lo cual disfruto de una Titular..., que no se la digo á V. E. porque me sonroja, Titular que los señores del Concejo han jugado con ella tres ó cuatro veces, y ahora la quieren *mermar*, diciendo «que por economías municipales».

Y es claro, Excmo. Sr., que ya no puedo callar por más tiempo, y me dirijo á V. E. con la más delicada y exquisita cortesanía en solicitud de que haga con el honrado, trabajador y sufrido Cuerpo de Veterinarios titulares lo que hizo con los profesores de Instrucción primaria, esto es, «que seamos pagados por el Estado», teniendo en cuenta para éllo V. E. las conclusiones aprobadas por la II Asamblea Nacional Veterinaria celebrada en Madrid, y de este modo se habrá acabado de jugar con los Titulares: obraremos con más energías en beneficio de la higiene y salubridad pública, y la Clase veterinaria, como la del Magisterio, le contará entre sus benefactores más predilectos.

Nada más, Excmo. é Ilmo. Sr. Soy de V. E., con la consideración más distinguida, afectísimo servidor, que le besa la mano,

JOAQUÍN CRIADO VALCÁRCEL.


Monroy (Cáceres), diciembre-22-1912.

* * *

El Presidente del Consejo de Ministros besa la mano al señor D. Joaquín Criado Valcárcel y, en contestación á la carta que le ha dirigido, le manifiesta que con mucho gusto se interesará en favor de sus aspiraciones todo cuanto le sea posible.

El Conde de Romanones aprovecha esta ocasión para hacer presente á dicho señor el testimonio de su consideración y aprecio.

Madrid 26 de diciembre de 1912.



Reglamento de la Sociedad de Socorros mutuos de los Veterinarios al servicio del Estado ⁽¹⁾.

Constitución y objeto de la Sociedad.

Artículo 1.º Queda constituida en Madrid, en 1.º de abril de 1913, por iniciativa de D. Leandro Fernández Turégano, actualmente Capitán del Cuerpo de Inválidos, procedente del de Veterinaria militar, y con arreglo á la ley de Asociaciones de Julio de 1887, la *Sociedad de Socorros mutuos de los Veterinarios al servicio del Estado*.

Art. 2.º Esta Sociedad, compuesta por la adhesión voluntaria de los Veterinarios que sirven al Estado en sus diversos departamentos ministeriales, cumpliendo su misión profesional, tiene por objeto allegar recursos para con ellos proporcionar, al fallecimiento de cada uno de sus individuos socios, á su familia ó á las personas por él designadas con sujeción á las reglas establecidas en este Reglamento, un auxilio material en concepto de donativo humanitario dirigido á sufragar los gastos de entierro del asociado, lutos y demás perentorias necesidades de los herederos ó legatarios.

Art. 3.º Las cuotas que se satisfagan, con arreglo al artículo anterior, no se considerarán como bienes á heredar que dejan los causantes, ni podrán sujetarse al pago de deudas, descuentos, retenciones ni litigio judicial ó extrajudicial de ningún género, percibiéndola solamente la parte interesada como donativo, por ser así la voluntad de los asociados.

Art. 4.º Todos los cargos, que estarán desempeñados indefectiblemente por socios, serán honoríficos y gratuitos.

Los socios tienen el deber de cumplir las prescripciones de

(1) Acordado por D. Juan de Castro y Valero, Catedrático de la Escuela de Veterinaria de Madrid; D. Gabriel García Fernández, Veterinario primero del Cuerpo de Veterinaria militar, y D. Félix Gordón Ordás, Inspector de Higiene Pecuaria y Sanidad Veterinaria.

este Reglamento y de facilitar la gestión de la Junta directiva y del Secretario-Tesorero, poniendo al servicio de la Sociedad todo su celo é interés en el desempeño de los cargos ó comisiones que se les confien.

Art. 5.º Con los fondos de la Sociedad se atenderá exclusivamente al pago de los donativos, á excepción de los gastos indispensables de correspondencia, impresos y despacho de oficina.

**Preceptos para el ingreso, permanencia y baja
de los socios.**

Art. 6.º Se reconoce derecho á ingresar en esta Sociedad á los Veterinarios pertenecientes, y que se incorporen en lo sucesivo con situación definitiva, á las Corporaciones siguientes:

- A) Escuelas de Veterinaria.
- B) Cuerpo de Veterinaria militar.
- C) Cuerpo de Higiene Pecuaria y Sanidad Veterinaria.
- D) Negociado de Sanidad Veterinaria del Ministerio de la Gobernación.
- E) Cuerpo de Inválidos del Ejército.
- F) Cuerpos de nueva creación con carrera administrativa y retribuidos con créditos consignados en los presupuestos de gastos del Estado.

Las peticiones de ingreso y reingreso en la Sociedad serán dirigidas al Presidente de la misma, el cual las cursará inmediatamente al Secretario-Tesorero para la apertura ó continuación del oportuno expediente personal.

Art. 7.º Las altas de socio tendrán siempre lugar con fecha del primer día de los trimestres naturales del año, ó sea en 1.º de enero, 1.º de abril, 1.º de julio y 1.º de octubre.

Art. 8.º Los socios estarán clasificados en las dos categorías que á continuación se expresan:

- A) Socios definitivos.
- B) Socios provisionales.

Serán considerados como *socios definitivos* los que cuenten doce meses efectivos perteneciendo á la Sociedad y tengan abonadas

sus cuotas correspondientes, sin cuyos dos requisitos no podrán legar el beneficio social descrito en este Reglamento.

Se estimarán como *socios provisionales* los no comprendidos en el párrafo anterior, y sólo tendrán derecho sus herederos ó legatarios á las cuotas que hubieran satisfecho los causantes.

Art. 9.º Siendo de alta conveniencia filantrópica, por lo que á la cuantía del donativo y solidaridad de compañerismo se refiere, que todos los Veterinarios de las Corporaciones indicadas en el art. 6.º ingresen en esta Sociedad, se señala el plazo máximo de un año, á contar desde 1.º de abril de 1913 á 31 de marzo de 1914, para que puedan ingresar los que, perteneciendo actualmente á aquéllas, aún no lo hayan solicitado.

Asimismo, se fija en seis meses el plazo máximo para que los Veterinarios de nuevo y firme ingreso en dichas Corporaciones puedan inscribirse como socios.

Transcurridos estos plazos no se admitirán, bajo ningún pretexto, peticiones de ingreso á los que pudieron obtenerlo dentro del tiempo prefijado.

Art. 10. Conservarán su cualidad de asociados los que pasen á las situaciones de jubilado ó retiro y los que voluntariamente se separen de las colectividades dichas.

(Se continuará.)

BIBLIOGRAFÍA

Microscopia Veterinaria, por D. Victoriano Colomo y Amarillas. Un tomo en 4.º de 220 páginas y 61 grabados intercalados en el texto. Madrid, 1912. Precio, 7 pesetas.

Quisiera en estos momentos conocer al ilustre Catedrático de la Escuela de Veterinaria de Madrid, D. Victoriano Colomo y Amarillas, sólo por el luminoso trabajo de *Microscopia Veterinaria*, que tengo entre mis manos, para que no se pueda pensar que en nuestro juicio crítico nos guiaba el gran afecto é inmenso cariño que profesamos á tan docto maestro.

La obra del Sr. Colomo, que contiene mucho grano y poca paja, como debe ser todo buen libro de texto, además de servir de guía al escolar, á quien va dirigido principalmente, en su aprendizaje para el manejo y aplicación del microscopio; llena la necesidad muy sentida de una obra donde estén condensados estos conocimientos, para que se los asimilen con más facilidad los estudiantes y para que el Veterinario práctico, que dispone de poco tiempo, pueda refrescar los conocimientos de Microscopia adquiridos en el transcurso de su carrera.

Divide el Sr. Colomo su hermosa obra en tres partes principales. En la primera trata de los *principios de óptica geométrica, estudio y elección del microscopio y observaciones microscópicas*; estudio hecho con una concisión y claridad que maravilla, pues en él están condensados los principales conocimientos de óptica aplicables al microscopio y coordinados por mano maestra, como igualmente están detalladas la piezas constitutivas del microscopio y una exposición admirable de la manera de hacer las observaciones microscópicas, propias de una experiencia insólita.

La segunda parte se ocupa de las preparaciones microscópicas en general: *fijación y fijadores, endurecimiento é indurantes, coloración y colorantes, deshidratación y deshidratantes, diafanización y aclarantes, disociación y disociadores, seccionamiento y microtomos, montaje y reactivos conservadores y rotulación*: en todos estos detalles se ve claramente que el autor ha confirmado en el laboratorio el fruto sacado de la biblioteca de cuanto se ha escrito por los autores más eminentes, además de darnos á conocer muchas de sus experiencias propias, todo ello expuesto con tal claridad y sencillez que se deja comprender á la primera ojeada.

La tercera parte, menos extensa que las dos anteriores, trata de las preparaciones en particular, ó sea de las *preparaciones histológicas, bacteriológicas y parasitológicas*, reuniendo en pocas páginas cuanto debe saberse de estos asuntos y dicho con su estilo habitual.

Es la *Microscopia Veterinaria* del Sr. Colomo obra muy didáctica, donde este ilustrado é infatigable Veterinario ha puesto de relieve su vasta erudición, su gran cultura y su esclarecida in-

teligencia, condensando en pocas páginas los conocimientos más útiles y modernos que se conocen de esta materia. Es, como decía al principio, un excelente libro de texto para la enseñanza de Microscopia, preliminar necesario é indispensable al estudio de la Bacteriología, asignatura que se acaba de crear en nuestras Escuelas. Por el mucho provecho que de sus instructivas páginas se puede sacar, debe ocupar un sitio en la biblioteca de todo Veterinario ilustrado, máxime cuando los tiempos que corremos son el principio del engrandecimiento de nuestra carrera; engrandecimiento que sólo se conseguirá por medio del estudio, de la cultura y del constante trabajo, y de este modo, más tarde ó más temprano, se saborearán sus sabrosos frutos.

AGUSTÍN MOLINA.

ECOS Y NOTAS

De Guerra.—Han sido destinados á situación de excedentes los Sres. Sánchez Vizmanos, Sanz y Villacampa. Han ascendido á Veterinarios mayores los Sres. Aragón y Novillo, y á primeros, los Sres. Elvira, Ostalé, Español, Fernández, de la Fuente, Sobreviela (D. V.), Huerta, Medina, Sánchez, García de Blas (D. R.) y Sarazá.

Concurso de ganados y III Asamblea.—Según leemos en la prensa política, se ha repartido (nosotros no lo hemos recibido) el programa del CONCURSO NACIONAL DE GANADOS, que por iniciativa de la *Asociación general de ganaderos* se celebrará en Madrid los días 21 al 26 de mayo próximo, época en que también se celebrará la III ASAMBLEA NACIONAL VETERINARIA si la Clase envía número suficiente de adhesiones antes de fin de febrero. Confiamos en que los Colegios é Inspectores provinciales recabarán en seguida el mayor número de adhesiones.

Proposición filantrópica.—Los Veterinarios terceros que acaban de ingresar en el Cuerpo de Veterinaria militar, señores Soler, Cerrada, Satué, Jiménez, Alonso de Pedro, López Maes-

tre, Seguí, Cuevas, Ortiz de Elguea, Juarrero y Estévez, se han adherido para crear la *Sociedad de Socorros mutuos de los Veterinarios al servicio del Estado*. Se han asociado también los Sres. Aragón, Martínez García (hermanos), Téllez y López Romero, del Cuerpo de Veterinaria militar, y G. Armendáriz y Gavin, del de Higiene Pecuaria. En conjunto existen hoy 175 socios.

Ayuntamiento modelo.—El Ayuntamiento de Eibar es uno de los que saben velar por la salud pública y de los que aprecian la importante misión del Veterinario titular que presta sus servicios en el matadero, mercado y laboratorio químico municipal, al que le ha aumentado el sueldo á 2.000 pesetas anuales. Bien se lo merece el inteligente y laborioso Inspector D. Emérico Curiá, que con tanto acierto y celo desempeña el cargo.

Publicaciones.—Hemos recibido la *Memoria del Concurso regional de ganados de Aragón y Rioja*, escrita por el docto Catedrático D. Pedro Moyano; trabajo notable é interesante como todos los de este laborioso Profesor.

—Nuestro querido amigo Carlos Morot, el ilustrado Veterinario Inspector honorario de Troyes, nos remite el interesante y erudito trabajo que ha presentado al primer Congreso Internacional de Patología comparada, acerca de *La Cisticercosis ladrérica de los animales domésticos en sus relaciones con la teniasis humana*. Contiene un extenso índice bibliográfico, de todos los autores del mundo; sin olvidar el *Guía del Veterinario Inspector de carnes*, de Morcillo; el folleto sobre la *Cisticercosis engeneral y Ladrería generalizada en un buey argelino*, de Mut; el *Tratado de Inspección Veterinaria*, de Curiá, y la obra de *Policía sanitaria*, de Molina.

Colonias escolares y Sanatorios marítimos es un interesante folleto escrito por el Doctor D. Ismael Alonso, en el que se revela, no sólo la cultura general y el gran conocimiento del asunto, sino también los sentimientos humanitarios y patrióticos del Sr. Alonso. Agradecemos el ejemplar, que hemos leído con verdadera delectación, que nos ha dedicado su ilustrado autor.

Reglamento de las paradas de sementales de propiedad particular de la provincia de Ciudad Real, redactado por el ilustrado Inspector de Higiene pecuaria D. Diego Marín y aprobado por el Consejo provincial de Fomento y por el Gobernador civil de la provincia. Es un trabajo que honra al autor.

La *Pleuroneumonía exudativa contagiosa* es una hoja divulgadora

para los dueños de las vaquerías, en la que su autor, D. Publio Codorque, hace gala de sus conocimientos y bien decir.

Defunciones.—Nuestro querido amigo D. Tomás Hernández, pasa en estos momentos por el dolor de haber perdido á su amantísima esposa, de rápida y cruel enfermedad. Identificados con la pena que embarga el ánimo del amigo Hernández y familia, les deseamos resignación cristiana para soportar tan rudo golpe.

— Á la avanzada edad de ochenta y siete años ha fallecido en El Bonillo el respetable Profesor Veterinario D. Antonio Castellano. Sentimos la desgracia y enviamos el pésame á su distinguida familia, especialmente á su hijo, nuestro querido amigo D. Joaquín, Inspector de Higiene Pecuaria de Albacete.

— También han fallecido D. Arturo Flamán y D. Antonio Mardueño, condiscípulos y amigos queridos, cuya pérdida nos ha impresionado dolorosamente. Nuestro más sentido pésame á sus desconsoladas viudas y demás familia.

Números atrasados.—Á los suscriptores que les falte algún número de 1912, pueden pedirlo hasta fin de febrero y se les remitirá GRATIS. Pasado dicho plazo no se servirá ningún pedido.

CORRESPONDENCIA ADMINISTRATIVA

D. R. Aguilar y C. Acosta, 6 pesetas; G. Romero, J. Castellano, S. Mari, E. Martínez Enciso, J. Capdevila, F. y F. Martínez, A. Vilanova y L. Cabello, 12; J. Solé, 18, hasta fin de diciembre de 1912.

» J. Bort, A. Juarrero, A. García y G. Cerrada, 6 pesetas; J. Bautista y F. Rey, 12, hasta fin de junio de 1913.

» Ignacio Dominé, 33 pesetas, hasta fin de noviembre de 1913.

» B. Romero, W. Berrocal, D. Iguacel, J. Uguet, M. Espada, J. y E. Codina, A. Jaraba, F. Sánchez, José Criado, Joaquín Criado, G. Arzoz, B. Murga, L. Hergueta y M. de Castro, 12 pesetas, hasta fin de diciembre de 1913.